

# REGIMENES DE IMPORTACION

Decreto 925/13

Circular 019 de 2015

Circular 10 de 2016

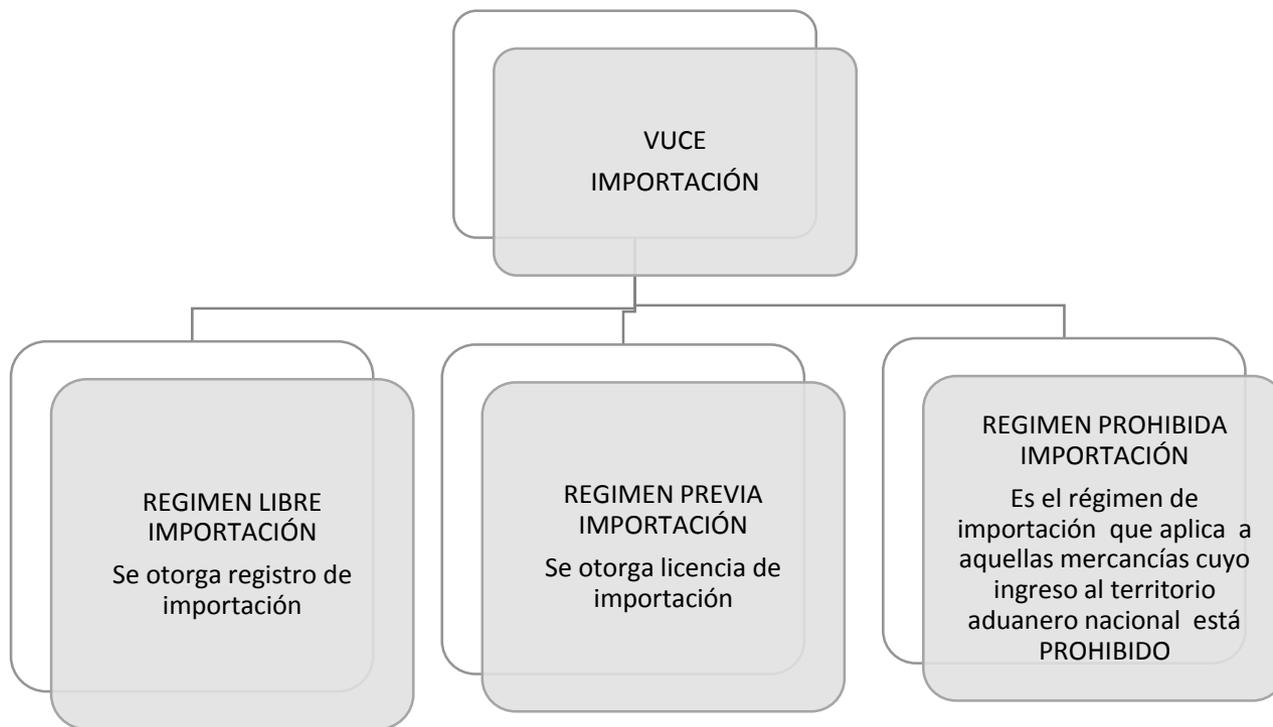
Resolucion..544/17

**LUDWING SANCHEZ ORTIZ**

lsanchezo@mincit.gov.co

2017

Fuente: XXXXX



**GRUPO OPERATIVO**  
**REGIMEN LIBRE IMPORTACION**

**COMITÉ DE IMPORTACIONES**  
**REGIMEN LICENCIA PREVIA**



✓ REGIMEN DE LIBRE IMPORTACIÓN  
AUTOMATICAS

MERCANCIA NUEVA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN  
LEGAL

Decreto 925/13  
Circular 019/15  
Circular 010/16

A. SIN REGISTRO DE IMPORTACION: (Proceso Aduanero)  
1. MERCANCIAS SIN VISTOS BUENOS  
MAQUINARIA Y EQUIPO – CAP. 84

B. CON REGISTRO DE IMPORTACION:  
1. BIENES CON VISTOS BUENOS  
PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

**Decreto 925/13**  
**Circular 019/15**  
**Circular 010/16**

✓ **REGIMEN DE LICENCIA PREVIA**  
**NO AUTOMATICAS**

- Anexo 1
- Saldos
- Productos en Condiciones Especiales de Mercado
- Exenciones arancelarias
- Productos controlados por FNE, CNE, INDUMIL, y para FFMM y POLICIA NAL
- Licencia anual

- **DECRETO NÚMERO. 0925 de MAYO 09/13**
- 
- **ANEXO 1**
- **LISTADO DE SUBPARTIDAS (210) DE REGIMEN DE LICENCIA PREVIA :**

- 0207130000 - CUARTOS TRASEROS DE POLLO
- 1602311000 - PREPARACIONES DE CARNES
- 2602000000 - MINERALES
- 2707200000 - MINERALES
- 2804701000 - HIDROGENO
- 2901100000 - HIDROCARBUROS
- 3102300000 - ABONOS
- 3601000000 - POLVORA
- 3814001000 - DISOLVENTES
- 3912201000 - CELULOSA
- 4012110000 - LLANTAS
- 6309000000 – ARTICULOS DE PRENDERIA
- **8429110000 - RETROS (D 723/14 USADAS)**
- 8710000000 - VEHICULOS
- 8905100000 - BARCOS
- 9301101000 - ARMAS

- **Nota 1: Se excluyen del régimen de licencia previa:**

- a) Las importaciones de productos clasificables en las Subpartidas 0207.13.00.00, 0207.14.00.00, 0207.26.00.00, 0207.27.00.00, 0207.44.00.00, 0207.45.00.00, 0207.54.00.00, 0207.55.00.00, 0207.60.00.00, 1602.31.10.00, 1602.32.10.00 y 1602.39.10.00 originarios de los países con los cuales Colombia **tenga un TLC en vigor** y se haya acordado acceso para dichas mercancías. (CUARTOS TRASEROS Y CARNE DE POLLO, PAVO. PATO.. REGIMEN LIBRE IMPORTACION)



## 2. SALDOS

Mercancías nuevas que tengan 2 o más años de fabricación a la presentación de la solicitud. – AÑO/ MES/

No aplica a:

- Libros, revistas, publicaciones y videos
- Bebidas alcohólicas
- CKD con menos de 24 meses de fabricación
- Mercancías Nuevas.. Zona Franca dentro 2 años siguientes a la solicitud
- Repuestos Partes y Piezas de vehículos nuevos cualquier año (Excepto Llantas)

## DECRETO – 925/13 REGIMEN DE LICENCIA PREVIA

### 3. Productos en condiciones especiales de mercado...(usados, remanufacturados, refurbished, imperfectos, reparada, reconstruida, subestandar).

- **USADO MAQUINARIA Y EQUIPO –**

No Registrada Producción Nacional - Mincit – pueden ingresar al país

Se pueden importar vehículos usados ?

- fuera de la red de carreteras
- Diplomáticos
- Clásicos
- BOMBEROS comprados / donados
- Los demás vehículos no podrán ingresar por el convenio sector automotor

**MOTOCICLETAS NO INGRESAN – ART. 16 DECRETO 925/13**

## DECRETO – 925/13 REGIMEN DE LICENCIA PREVIA

Productos en condiciones especiales de mercado... (usados, remanufacturados, refurbished, imperfectos, reparada, reconstruida, subestandar).

### TLC – USA:

#### **REMANUFACTURADOS – NO LICENCIA Art. 16 DE 730/12:**

- a. Compuesta total o parcial mercancía recuperadas (proceso para regresar a su condición funcionamiento normal)
- b. Vida Similar y Garantía Fabricante como nueva
- c. Debe ser una mercancía Industrial (transformación M. P. o Producto T.)

DEC. 730/12 ART. 16 – NO LICENCIA  
SI TIENE VoBo..REGIMEN DE LIBRE M..VUCE

# DECRETO – 925/13

## REGIMEN DE LICENCIA PREVIA

Productos en condiciones especiales de mercado...(usados, remanufacturados, refurbished, imperfectos, reparada, reconstruida, subestandar).

### Maquinaria Amarilla

#### Decreto 723 10-04-14...(2261/12 y 0444/13)

- Nuevas no registro
- Usadas régimen de licencia previa
- Controles:

#### **Lugares habilitados – maquinaria y sus partes Res. 105/14**

B/quilla – b/ventura – Santa Marta – Puerto Bolívar – Riohacha – c/gena

- **Declaración anticipada obligatoria - 15 Dias ANTES**

No para:

- Consignado a usuario de zona franca
- Importados por el estado / organismos internacionales



# DECRETO – 925/13

## REGIMEN DE LICENCIA PREVIA

### 4. Solicitud de exenciones arancelarias:

#### **Decreto 255/92 sectores oficial y privado**

##### Artículo 7° oficial

Donaciones ENTIDADES NACIONALES DEPARTAMENTALES MUNICIPALES  
Entidades-dedicadas a la prestación de salud, educación, comercialización de  
Alimentos exploración y explotación de minería o hidrocarburos

##### Artículo 9° privado

Culto religioso

Salud y educación

Materia primas, insumos y maquinaria para la industria de fertilizantes

Maquinaria y equipo para exploración de minas y petróleo

Federación nacional de ciegos y sordo mudos

Para educación: material técnico, educativo y de laboratorio

Para salud: drogas, sueros, vacunas y elementos para tratamientos médicos,  
Odontológicos y de laboratorio.

## 4. Solicitud de exenciones arancelarias:

- Ley 1575/12 de bomberos (importaciones realizadas por cuerpos de bomberos)..Donados vehículos usados con exención no mayor a 10 años de fabricación. Hasta 20 años de fabricación sin exención. Anexan certificado de donación y carta aceptando la donación – Representante legal
- Vehículos nuevos con exención
- Ley 395/97 (importación de elementos e insumos para la producción de vacunas, investigación y operación para la erradicación de la fiebre aftosa)
- Ley 74 de 1958 y decreto 2893 1991 – (industria editorial) Indicar que no son saldos.. Deben ser nuevos

## 4. Solicitud de exenciones arancelarias:

- ✓ **DECRETO 540 de 2004: Importaciones con Recursos Provenientes de Convenios Internacionales para Programas de Utilidad Común**
- ✓ **LEY 633 de 2000: Importaciones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**
- ✓ **LEY 14 de 1990: Importación de Vehículos para Reservistas de Honor.**
- ✓ **LEY 1430 de 2010: Importación de Vehículos para Personas en Estado de Invalidez.. Artículo 59. Exención TA ..Discapacidad Motora, CERTIFICACIONES conforme a Ley 100 de 1993.**



## 5. Importaciones de entidades oficiales

Únicamente para mercancías controladas por: FNE, CNE, INDUMIL, o  
Destinadas a las FFMM y POLICIA NAL

## 6. OPERACIONES BAJO SISTEMA DE LICENCIAS ANUALES

Decretos 4801/4802/4803 de 2008 - circular externa 044/08

Solo mercancía nueva –Visto Bueno. Minminas petróleo / Ingeominas  
R. Minero

Exención decretos 255/92 - 562/11-1570/11...para exploración minas  
y  
Petróleo servicios técnicos para estas actividades y  
Transformación de minerales

Solicitud de modificación para solicitar la exención

### IMPORTACIÓN NO REEMBOLSABLE

- Mercancías NUEVAS con Vo. Bo. – R. Libre Importacion – Registro VUCE
- Mercancías NUEVAS sin Vo. Bo. – R. Libre Importacion – Proceso Aduanero
- Mercancías ECEM, Saldos – R. Licencia Previa – Licencia – VUCE
- Indicar Causal – Sin Anexos



## CIRCULAR 019/15

### IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO

1. Registro de Importación: Iniciar Régimen Temporal: Nuevas, con Visto Bueno para finalizar importación ordinaria o reexportación.
2. licencia de Importación: Iniciar Régimen Temporal: Saldos y PECEM, para finalizar importación ordinaria o reexportación.

No requiere Licencia:

- Mercancía para competencias deportivas, conferencias, seminarios, ferias y foros
- Que estos bienes no serán vendidos durante el respectivo evento y,
- Que la importación temporal no pretende finalizarse con importación ordinaria o con franquicia.

Finalizar Régimen Temporal, con Importación Ordinaria o Franquicia, saldos o PECEM, requiere licencia de importación.

Si ingresaron nuevas no requieren Licencia y tampoco si iniciaron con Licencia o Registro de Importación.



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



## RESOLUCION 544 DE 2017

### IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA VEHICULOS

Para los vehículos clasificados en las subpartidas antes señaladas que cumplan la última condición y tengan una vida de servicio superior a 15 años, la declaración de importación temporal con la cual hubiesen ingresado al país será instrumento de consulta y soporte para evaluar y decidir las solicitudes de licencia de importación, siempre y cuando a la entrada en vigencia de la presente resolución, éstos se encuentren en importación temporal o estén en una zona franca en la cual hayan finalizado dicha modalidad. Para el efecto se deberán anexar a la solicitud de licencia de importación los documentos que demuestren tales circunstancias.

## RESOLUCION 544 DE 2017

### IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA VEHICULOS

Para los vehículos clasificados en las subpartidas antes señaladas que cumplan la última condición y tengan una vida de servicio superior a 15 años, la declaración de importación temporal con la cual hubiesen ingresado al país será instrumento de consulta y soporte para evaluar y decidir las solicitudes de licencia de importación, siempre y cuando a la entrada en vigencia de la presente resolución, éstos se encuentren en importación temporal o estén en una zona franca en la cual hayan finalizado dicha modalidad. Para el efecto se deberán anexar a la solicitud de licencia de importación los documentos que demuestren tales circunstancias.



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# ERRORES

- **Presentan Mercancías NUEVAS sin Año de Fabricación (D0925/13 C 019/15)**
- **Donaciones con Exención Sector Publico**
- **(D 255/92)..Donaciones Sector Privado NO**
- **Exenciones Salud / Educación (C 255/92)**
- **Remanufacturados Indicar país**
- **Vehiculos pueden hacer Solicitud / Convenio Sector Automotor**
- **Vehículos Diplomáticos (Vencimiento Ingreso Vehículo, Solicitud norma Nombramiento )**
- **Exención INPE/USPEC DIRECTAMENTE SI.**
- **Terceros = Contrato y Certificación Minjusticia**

# ERRORES

- **Sustancias Controladas por el MJD / FNE  
Concepto Técnico LIBRE / PREVIA  
(D3990/10 D0925/13 C050/12)**
- **No indican Causal de No Reembolso  
(C019/15..literal v)..las demás justificadas????**
- **Importaciones Temporales para Iniciar o  
Finalizar Régimen (C 019/15)**
- **Finalizan Régimen Temporal con DM  
vencidas**
- **No verifican si existe Producción  
Nacional USADOS / EXENCIONES**

# ERRORES

- **Importación de Motos Clásicas..no Clac..norma Mintransporte?** Artículo 16 del Decreto 925/13 Resolución 007669 de 2003 del MiniTransporte - Toriurng & Automóvil Club de Colombia - automóviles antiguos y clásicos, no motocicletas.
- **Antiguos (35 Años) y Clásicos (+ 50 Años) –**
- **INDICAR SI FINALIZAN O INICIAN TEMPORAL. SI FINALIZAN Y NO INDICAN LA DECLARACION DE IMPORTACION SERA CAUSAL DE NEGACION..**
- **SERA NO REEMBOLSABLE LA IMPORTACION RESPECTO A LA IMPORTACION TEMPORAL CUANDO INDIQUEN QUE SERA REEXPORTADA EN EL MISMO ESTADO**